MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas

CUT. N° 2142-19-DSI

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa Nº 336 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 23 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2019-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PAT de fecha 21 de agosto de 2019, de la Responsable de Control Patrimonial, sobre la Donación de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Junta de Usuarios Valle de Majes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013/VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", mediante el cual establece en el numeral 5.5 que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, aprobar los actos de disposición de bienes, y el numeral 6.5.1.2 precisa que la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe la donación de los bienes;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala sobre los actos de disposición, en cuyo Anexo N° 01: Glosario de Términos, lo define como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural y que estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer; asimismo, el numeral 6.2.4 precisa que en un plazo que no exceda los cinco meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes;

Que, mediante R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la baja de cinco (05) camionetas en mal estado de conservación, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Oficio N° 073-2019-JUVM, recibido con fecha 24 de mayo de 2019, la Junta de Usuarios Valle de Majes, precisa que cuentan con más de 4, 000 usuarios, asimismo manifiestan que como Operadores de Infraestructura Hidráulica, su función principal es la administración y distribución del agua de riego, mantenimiento de la Infraestructura de Defensa Ribereña, entre otros; teniendo el Valle de Majes una extensión de 7, 500 hectáreas y más de 90 Km de longitud, por lo cual, resulta necesario contar con movilidades adecuadas para realizar las supervisiones y actividades relacionadas a la captación, mantenimiento, desarrollo y distribución de agua; en ese sentido, solicitan la donación de dos (02) camionetas 4x4, dado que no cuentan con las unidades necesarias para atender a las Comisiones de Usuarios, sustentando así, la necesidad y uso de los bienes, adjuntando además copia del DNI del Presidente, la Inscripción de Asociaciones y el Certificado de Vigencia, ambos documentos emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, Control Patrimonial, señala que dispone de una (01) camioneta, concluyendo que la Junta de Usuarios Valle de Majes, cumple con lo establecido en los numerales 6.5.1 y 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", para ser calificada como donataria de los bienes dados de baja por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, por lo que recomienda se efectué la donación de la camioneta identificada con placa EGF-038, valorizada a suma asegurada (valor de mercado) en seis mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 Dólares Americanos (US$ 6 894.00), a su favor, en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Directiva; que, asimismo, precisa que la camioneta se encuentra en custodia de la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, generando gastos onerosos para la institución, al estar el bien mueble de baja y sin uso;

Que, es necesario aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo N° 01 prevista en el inciso 6.5.1.2, del numeral 6.5, del Punto VI, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 046-2015-SBN;

Que, de conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 14º del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1570-2006-AG, así como también en las normas de la materia antes citada;

REPUBLICA DEL PERU

Contando con el visto del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Bienes Muebles, a favor de la Junta de Usuarios Valle de Majes, de una (01) camioneta identificada con placa EGF-038, dada de baja mediante la R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuya denominación, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, ubicación, cuenta contable, suma asegurada, numero de Resolución de baja y causal de baja, están detallados en el Anexo 01, que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución; siendo la suma asegurada el valor de seis mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 Dólares Americanos (US$ 6 894.00), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Programa Subsectorial de Irrigaciones VoBo LOGISTICA -PSI-

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, efectué la disposición de los bienes muebles que se donan, procediendo a suscribir el Acta de Entrega – Recepción con la Junta de Usuarios Valle de Majes.

Artículo 3º.- Los gastos que irrogue el proceso de donación del bien que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, serán de cuenta del donatario.

Artículo 4°.- Realizar la transferencia de la titularidad del bien donado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, luego de realizada la entrega del bien, bajo responsabilidad del donatario.

Artículo 5°.- Encargar a la oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la donación de los bienes materia de la presente Resolución, registrando el número de la misma, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución, a la Junta de Usuarios Valle de Majes, a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, al área de Logística y a la oficina de Asesoría Jurídica para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
Econ. Luis Guillermo Rodríguez Soto
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

PSI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	SUMA ASEGURADA US$	N° DE RESOLUCION DE BAJA	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	FECHA DE FABRICACION						
1	CAMIONETA	67825000-0013	TOYOTA	HI LUX 4X4	EGF-038	3L4798092	LN1660031010	1999	Malo	Arequipa	1503.0101	6,894.00	R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
											TOTAL	6,894.00		

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI - LOGISTICA - V°B°

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI - CONTROL PATRIMONIAL - V°B°